



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: Anexo II – EX-2022-115543287- -APN-CGDS#JGM- ARANCELES MÁXIMOS DE PRESTACIONES POR SUBSIDIOS INDIVIDUALES a partir del 1° de Noviembre de 2022

ANEXO II

“ARANCELES MÁXIMOS DE PRESTACIONES POR SUBSIDIOS INDIVIDUALES PREVISTOS EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS QUE PRESENTAN UN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS” vigentes a partir del 1° de Noviembre de 2022.

I-MODALIDADES RESIDENCIALES:

1. Internación en crisis por desintoxicación o compensación de cuadros psiquiátricos: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 00/100 (**\$3.446,00.-**) por cada día de internación. Se llevará a cabo en establecimientos sanitarios de complejidad adecuada debidamente equipado en estructura, enfermería, aparatología y profesionales especialistas altamente capacitados.

Esta Prestación se ofrece por un período inicial de sesenta (60) días, que según el caso, puede extenderse hasta un tope máximo de ciento ochenta (180) días.

Se corresponde con clínicas o sanatorios que estén categorizados con la letra A.

2. Internación residencial para pacientes duales compensados, que necesitan continuar la deshabitación más allá de los primeros sesenta (60) días; que además en su mayoría reciben medicación: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 (**\$3.272,00.-**) diarios.

Se corresponde con establecimientos que tengan guardias profesionalizadas las 24 horas, que están categorizadas con la letra B.

3. Internación residencial en Comunidad Terapéutica: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE con 00/100 (**\$2.212,00.-**) diarios.

Se corresponde con instituciones de internación que estén categorizadas con la letra C.

II-TRATAMIENTOS AMBULATORIOS:

1. Consultorios Externos: PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 00/100 (\$429,00.-) por hora de prestación por día hábil.

Se corresponde con Centros Ambulatorios cuyo abordaje sume un total de carga horaria semanal de entre 3 y 5 horas en días hábiles, comprendiendo las prestaciones brindadas por dispositivos no residenciales que realizan la recepción de la demanda, el diagnóstico, la orientación y el tratamiento interdisciplinario de las personas con consumo problemático de sustancias.

Corresponde a este nivel la Categoría E.

2. Hospital de día de media jornada: 4 horas diarias por jornada hábil con actividades terapéuticas integrales. La carga horaria diurna de estos dispositivos será de 20 horas semanales.

Arancel diario: PESOS MIL OCHENTA Y TRES con 00/100 (**\$1.083,00.-**).

Se corresponde con Centros ambulatorios o Instituciones con internación habilitadas para esta modalidad que estén categorizados con la letra D.

3. Hospital de día jornada completa: 8 horas diarias por jornada hábil, de actividades terapéuticas integrales, movilizadoras y recreativas.

Arancel diario: PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (**\$1.475,00.-**).

La carga horaria diurna de estos dispositivos será de 40 horas semanales para la jornada completa. Establecimientos categorizados con la letra D.

4. Hospital de noche: 9 a 12 horas diarias por día, por la prestación nocturna que se brinda en la institución tratante con la posibilidad de pernoctar en la misma, actividades para la inclusión socio laboral del usuario para su posterior egreso de la institución.

Arancel diario: PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (**\$1.350,00.-**)